

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 06 DE MARZO DE 2015

CONSIDERANDO:

Que debemos preservar y resguardar el servicio público básico de la energía eléctrica no sólo doméstico sino también comercial e industrial de la localidad,

Que la comuna se ve seriamente afectada ante el deficiente suministro de energía para las líneas del alumbrado público,

Que se han realizado reiterados reclamos del Gobierno Municipal y de este Cuerpo Legislativo sin respuestas a la fecha por parte del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia (O.C.E.B.A),

Que el retiro de dichos generadores sin la colocación de iguales o mejores que funcionen de forma efectiva, o por lo menos la garantía o el compromiso de parte del estado provincial y/o la Empresa E.D.E.N S.A de la instalación de los mismos, constituiría un grave perjuicio, principalmente para la Comuna en la prestación del servicio de alumbrado público y la comunidad en general que necesite y requiera este servicio básico,

Que el retiro de los 4 generadores de energía eléctrica dejaría a la comunidad de Salliqueló sin la posibilidad de estabilización eléctrica en épocas de consumo excesivo de la misma,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION EXTRAORDINARIA AUTOCONVOCADA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SNACIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicítese al O.C.E.B.A, a la Empresa E.D.E.N S.A y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la prohibición del retiro de los 4 Generadores ubicados en el predio de E.D.E.N S.A de Salliqueló cito en la calle Pueyrredón 850 de la comunidad.-----

ARTICULO 2º) Solicítese al O.C.E.B.A, a la Empresa E.D.E.N S.A y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la pronta puesta en óptima operatividad de dichos generadores.-----

ARTICULO 3º) Envíese copia del presente proyecto de Resolución a la Cámara de Comercio local, al O.C.E.B.A, a la Empresa E.D.E.N S.A y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

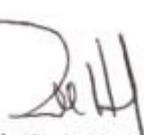
Honorable Concejo Deliberante

Dada en la Sala de Situación del honorable Concejo Deliberante de Salliqueló, a los 6 días del mes de Marzo de 2.015.

RESOLUCION N° 1/15.


MARIA L. SUAREZ
-SECRETARIA-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Pcia Bs As
SALLIQUELO


RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-